Contrato Nº 03/2022

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL" ID Nº 410.375"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA**, con RUC Nº 80020696-7, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, el Sr. **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO**, con Cédula de Identidad Nº 1.301.480, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS NUEVA ALBORADA con el emblema PETROMAX** con RUC Nº: 1.331.913-2 domiciliada en Nueva Alborada Centro, República del Paraguay, representada en este acto por **el Sr. HUGO ARMIN HATSCHBACH NEUMANN** con Cédula de Identidad N° 1.331.913, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE cuyos detalles se indican en el artículo 5º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.375 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 194/2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Nro. de orden	Nro. de item/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	9.500
2	2	Diesel Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	8200
PRECIO TOTAL:						17.700

MONTO MÍNIMO	Gs.385.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 770.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de (Gs. 385.000.000) GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES por un monto total máximo de (Gs. 770.000.000) GUARANÍES SETECIENTOS SETENTA MILLONES, de los cuales Gs. 310.000.000 corresponden al presente ejercicio fiscal y Gs. 460.000.000 al año 2023. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO "PETROMAX" Alborada Ruc: 1331913 - 2

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde la firma del mismo: 04 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre 2023. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

13. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Hugo Armin Hatschbach Neumann
p/ PETROMAX
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331913 - 2